

# EL FENNEN

## DERICHORUS ODFICERE.

Saldrà à luz los Sabados de cada semana, y siempre que las circunstancias lo exijan

TACNA—SABADO 7 DE DICIEMBRE DE 1844.

NUM. 27.

ARTICULOS DE OFICIO.

República Pernana-Secretaria Jeneral de la Junta de Gobierno proisorio de los Departamentos Libres-Moquegua Setiembre 11 de 1843.

A! Sr. Prefecto del Departamento.

S. E. la Junta de Gobierno provisorio de los Departamentos Libres en acuerdo de ayer ha resuelto lo que copio.

« Moquegua Noviembre 10 de 1843 »

«Pasese nota al Prefecto del Deapartamento para que mande formar «una comision compuesta de personas «habiles q' valuen los perjuicios hechos « n Torata por los enemigos, y se-«ñ len detalladamente los que cada «uno de sus vecinos hubiese recibido «v para que dé cuenta con el resul-

aTres Rubricas-P. O. D. S. E.

José Chipaco Rivero. Lo trascribo à US. para su intelijencia y cumplimiento.

Dios guarde á US.-S. P. José Chipoco Rivero.

República Peruana-Secretaria Jeneral de S E la Suprema Junta de Gobierno provisorio de la República—Seccion de Hacien-da—Casa de Gobierno en Arequipa à 8 de Octubre de 1844.

Bto. Sr. Jeneral - Prefecto Comandante Jeneral del Separtamento Moquegua. Departamento

S. P.-Elevada al conocimiento de S E, la apreciable comunicación de US, de 26 de Setiembre último con la adjunta nota del Sub-Prefecto de la provincia de Moquegua, q' contenia el acnerdo de la comision establecida, con el objeto de valorizar los daños y graves permicios que su-frieron sus vecinos y los de Torata, con motivo de las reiteradas agresiones de las huestes del titulado Director, me ordena prevenir à US. que estando dicho acuerdo conforme con las miras beneficas que animan al Gobierno respecto de todo ese Departamento, y deseando con eficacia re-mediar en lo posible los males y sacrificios que han sufrido todos sus habitantes, se haga estensiva á todo él, la orden que se comunicó à US, en 30 (\*) de Agosto último con el objeto indicado.

Dios guarde à US.
José Chipoco Rivero.

República Peruana-Prefectura y Coman tancia Jeneral del Departamento Moquegua-Tacna Se-tiembre 10 de 1844.

Circular á los SS, D. José Clemente) Arguedas, D. Tomas Ordoñes D. Camilo Barrios y D. José Stos. Chocano.

La Suprema Junta de Gobierno queriendo indemnizar los daños y perjuicios ocasionados por diversas espediciones directoriales, á algunos vecinos de Moquegua y Torata, ha dispuesto que se nombre una comision con el objeto de que valorise los recon el objeto de que valorise los re-feridos daños y perjuicios, y dé al Gobierno los respectivos informes. Deseando que esta disposicion sea cumplida inmediatamente, y convenci-do de que residen en U, todas las calidades que lo hacen idóneo para ser miembro de dicha comision, he tenido á bien nombrarlo con esta fecha, á fin de que asociado con los SS. D. José Clemente Arguedas D. Tomas Ordoñes, D. Camilo Barrios y D. José Santos Chocano, y presidi-dos por el Sr. Sub-Prefecto de la Provincia, procedan à lienar en todas sus partes el contenido de la mencionada órden Suprema, que será so-metida al conocimiento de la comision, de conformidad con las preven-

ciones de esta Prefectura. Espero del patriotismo de U. y de su acreditado amor à su pais, q' se prestará gustoso, á admitir esta importante comision.

Dios guarde á U.

José Maria Lisarzal uru.

República Peruana-Prefectura y Comandancia Jeneral del deporta-mento Moquegna—Tarna Dici-embre 3 de 1844—Circular.

A los SS. D. Valentin Izur-sa, D. Juan Antonio Casta-ñon y Dr. D. Andres Arze.

Deseando esta Prefectura poner

(\*) Vease el número 22 Tomo 2.º de este

en ejecucion las benéficas disposicion s que S. E. la Suprema Junta de Gobierno se dignó decretar en favor de los habitantes de este Departamento, q' con motivo de la empeñosa lucha q' sostuvieron contra las huestes Directoriales, hubiesen padecido quebrantos en sus intereses, previos los justifica-tivos indispensables ante una comision de personas hábiles en cada Capital de provincia; ha resuelto que la comision se componga de los SS. D. Valentin Izursa, D. Juan Antonio Castañon, y el Dr. D. Andres Arze, quienes bajo la presidencia del Sub-prefecto procederán á recibir los justificativos que se les presenten por los interesados, y hagan el avaluo de su importancia, informando cuanto convenga, con respecto al mérito y circunstancias que dieron lugar á los perjuicios recibidos.

Espera esta Prefectura que U. desplegando en obsequio de su pais todo el patriotismo que le inspire su decision, sin perder de vista la justicia distributiva, y el menor gravamen po-sible de las decadentes rentas del Estado, se encargue del desempeño de esta comision, con arreglo à las supremas órdenes insertas en el "Fenix" del presente año, y demas aclaracio-nes que hará esta Prefectura en las dudas que pudieran ofrecerse.-Dios guarde à U

José Felix Iguain.

República Peruana-Prefectura y Comandancia Jeneral del Departa-mento Moquegua—Tacna Dici-embre 1. ° de 1844.

Al Sub-prefecto de la ) Provincia de Arica.

Con sentimiento ha sabido esta Prefectura, que contra Leyes y supremas resoluciones vijentes, ha cobrado y cobra el Gobernador de éste disa trito las contribuciones à las viudas de los indíjenas que ban fallecido, ya sea en el campo glorioso de batalla defendiendo la sagrada causa de los principios, ya por otras enfermedades, quizà con el esclusivo objeto de hacer odioso al Gobierno, que justo eu sus principios, no solo ha eximido de hecho à los finados, por su muerte, si tambien à los existentes, que enro-lados en las filas nacionales han combatido con el último dennedo y entusiasmo. Con este motivo prevengo

á U. bajo la mas séria responsabilidad, que ordene al recaudador devuelva en el acto la contribucion que habiese tomado por indijenas muertos, y por todos aquellos que sirvieron con las armas en la mano defendiendo la causa Constitucional; y por consigniente que à ninguno de estos se les exija la dicha contribucion; porque solo ellos son los dignos de ser exonerados de pagarla; pues los demas que habiesen sido damnificades en sus intereses, con motivo de la gloriosa lucha que se sostuvo, tienen obcion à las indemnizaciones que el Gobierno Supremo ha decretado en su favor, y de todo este departamento.—Dios guarde à U.

José Felix Iguain,

R pública Pernana-Sub-prefectura de la Provincia de Arica-Tac-na Diciembre 6 de 1844.

Al B. Sr. Jeneral Prefecto y Comandente Jeneral del Departamento.

B. Sr. J. P.—En complimiento de la superior dispos cion de US. comunicada à cada uno de los individuos que componen la comision encargada de recibir los justificativos legalizados de los daños que han sufrido los particulares, durante la guerra contra el Directorio, se han reunido va el dia de hoy y declarado instalada la comision, y en su consecuencia ésta ha acordado ponerlo en conocimiento de US, para que si lo tiene à bien se sirva ordenar se anuncie al público en to la la comprension de la Provincia, que se hella espédita y en el ejerci-cio de sus funciones, á fin de que hagan uso de sus derechos.—Dios guar-de à US.—Sr. J. P. José Fermin Pizarro.

Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento-Tacna Di-ciembre 7 de 1844.

Publiquese por la prensa, para que llegue á noticia de los interesados, y tengan electo las justificadas miras de S. E. la Junta Suprema de Gobier-Iquain. no.

José Julio Rospigliosi. Secretario.

República Peruana-Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento Moquegna-Tacna O. tubre 21 de 1841.

Sr. C .- El infrascrito Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento, se halla en el deber de hacer presente al Sr. Cónsul de S. M. B. D. Eugo Wilson, que su venida a esta Ciudad, ha avivado el justo resentimiento que ex ló en todos sus habitantes el temerario e inmerecido bombardeo perpetrado por el Vapor de guerra "Cormorant" en el Puerto de guerra "Cormorant" en el Puerto de Acica el 1.º de Setiembre anterior. Desaprobado por la Suprema Junta de Gobierno provisorio el convenio del dia

3, debió considerarse el Sr. Wilson en el estado en que se colocó voluntariamente el dia del bombardeo; es decir en absoluta inhabilidad para pisar el territorio del Departamento. El Sr. Wilson en el hecho de haber estipulado los artículos 2.º y 4.º del convenio de 3 de Setiembre reconoció y confesó que por la grave ofensa irro-gada gratuitamente à la República y muy particularmente al Departamento cañoneando á la poblacion indefensa de Arica sin precedente declaratoria de guerra, habia perdido el derecho de permanecer en el pais, y de ejercer en él sus funciones consulares; y en su carácter de comisionado, procuró obtener para si la rehabilitación de ambos derechos; pero habiendose desaprobado el convenio es evidente q' ha quedado sin efecto la rehabilitacion intentada, y por consecuencia el Sr. Wilson en la necesidad de continuar incapacitado para permanecer en el pais y seguir ejerciendo sus fanciones consulares.

La presencia del Sr. Consul en Tacna, ocasionaria sinduda un lance desagradable o un acontecimiento ruidoso, que quizà ni al infrascrito le seria dado evitar, porque es in p sible que ni su autoridad, ni sus consejos amigables alcansen á destruir los efectos que debe causar la vista de un agresor injusto, que en cambio de la mas generosa hospitalidad y de con-sideraciones señaladas que ha merecido del pais, se contituyo repentinamente en su mortal enemigo y tomó empeño porque se cañoneára una poblacion amiga é indefensa que reposaba en el seno de la mas profunda paz. El infrascrito siguiendo la conducta eminentemente moderada que ha desplegado su Gobierno en esta desagradable cuestion, y queriendo al mismo tiempo alejar cualquier suceso desgraciado, se vé en la necesidad de requerir al Sr. Consul de una manera prudente, para que abandone el Departamento, esperando que convencido de la moderacion con que el intrascrito hace uso de un derecho, otorgado y reconocido por el mismo Sr. Wilson ántes y despues de decla-rarse por si solo en guerra con la Na-ción Peruana, y de hacer cañonear à uno de sus puertos, se apresurarà á cumplin con la indicacion amistosa q se le hace, sin dar lugar à que la Prefectura, compelida por sus deberes, no menos que por su deseo de impedir alguna medida violenta, que el resentimiento pudiera sujerir á los habitantes, respecto á la persona del Sr. Wilson, se encuentre presisada à poner en ejercicio otros medios para hacer ejecutar una providencia que está fundada en la justicia, y que es esencialmente necesaria para consultar la seguridad del mismo Sr. Wilson, y la transfiilidad de los vecinos de Arica y Tacna,

Con tal motivo el infrascrito reitera al Sr. Wilson las seguridades de aprecio con que se suscribe su atento servidor.

José Felix Iquain. Sr Consul de S M. B. ea Arica D. Hugo Wilson,

Consulado de S. M. B - Tacna Octubre 22 de 1844.

Señor-El infrascrito Consul de S. M. B. ha tenido anoche la honra de recibir una nota fecha de ayer del Sr. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral, y no es su ánimo entrar en disenciones relativas à las ocurrencias en Arica el dia primero del próximo pasado; hallandose dicho asunto en manos del representante de S. M. B. en el Perù, y ventilandose con el

Gobierno Supremo.

SAME LAND

Despues de una residencia de 17 años en esta ciudad, el que suscribe no puede dudar del buen afecto de todo hombre honrado; y mas, cuando ha estado 25 días en esta ciudad, en enatro diferentes ocasiones, desde el dia 1.º del próximo pasado [porque así demandaban su presencia los asuntos mercantiles que tiene à su cargo,] sin ver desplegada alguna demostracion hostil contra su persona. Como es constante al respetable antecesor del Sr. Jeneral Prefecto, quien está muy al cabo de lo pasado, existiendo en su poder una relación veridica de los sucesos de Arica, y cree el que suscribe, que el recelo que amistosamente profesa el Sr Jeneral Prefecto por su seguridad personal está muy infundado por las razones aducidas.

El infrascrito aprovecha de la ocasion para reiterar al Sr. Jeneral Prefecto y Comandante jeneral los sen timientos de respeto con que se sus-

cribe-Su atento servidor.

Hugo Wilson. Sr. Jeneral D. Jese Felix Iguain Prefecto y Comandante jeneral. &. &.

Republica Pervana-Prefectura y Comandancia Seneral del depa lamento Moquegua-Tacna Octu-bre 23 de 1844

Sr. Consul-El infrascrito Pre-fecto y Comandante Jeneral del departamento, ha tenido el honor de recibir la nota fecha de ayer del Sr. D. Hugo Wilson, en la que, contestando la que se le dirijió el 21 del presente, evita estudiosamente entrar en materia respecto á los incuestionables argumentos con q'el infrascrito le pidió que abandonase el territorio del departamento, y se contrae solo á manifestar las seguridades que tiene del buen afecto que se le profe-

sa en esta Capital.

Prescinde el infrascrito de entrac en el examen de si es ó no aventurada la confianza en que aparenta descanzar el Sr. Wilson, y de si ella podrá traerle consecuencias, que si hasta hoy no han estallado, no debe atribuirse á motivos de afecto, sino á la moderacion y prudencia con que estos; habitantes han querido aguardar que se reparase el innerecido ultraje hecho á su pabellon y à su dignidad, Las muestras de consideración que el Sr. Wilson ha merecido de esta poblacion en su residencia de di z y siete años, son presisamente las que hacen creer el resentimiento; porque la retribucion de clias de parte de la persona que las recibió, ha sido el hombardeo de la Ciudad de Arica, debido esclusivamente à las instigaciones del Sr. Wilson. Estas reflexiones son de mucho peso para que se intentara despreciarlas, y reposan en fundamentos tan poderosos y justos, que nadie querra revocar à duda.

Por ellas mismas insiste nuevamente el infrascrito en que el Sr. Wilson marche à colocarse en la situación en que voluntariamente se puso el dia 1. ° del mes de Setiembre, y por se-gunda vez lo requiere de la manera mas formal v seria, al cumplimiento. Si por un movimiento espontaneo y puramente suyo el Sr. Wilson se declaró en guerra el dia citado con la Nacion Peruana, y particularmente con èste departamento-si él mismo declaró y confesó que se habia desnudado de su caràcter Consular, y en un tratado, pidió se le rehabilitara en el ejercicio de sus funciones-no habiéndose aprobado por el Gobierno de la Nacion ese tratado, que era la única garantia con que el Sr. Wilson vino de á bordo à tierra, y la única que le permitia continuar denominaudose Cónsul, claro es que no existe razon ni derecho alguno para que al presente quiera considerarse en un caracter de que por su voluntad se des-

Por lo espuesto declara el infrascrito en fuerza de sus deberes al Sr. Wilson que no lo reconoce con otro caracter que el de enemigo público de su Nacion, que es el que el mismo ha querido elegir, y le repite, que se ausente del departamento sin dar lugar à que se tomen otras providencias, pues el Sr. Wilson no puede permanecer en el pais, mientras la Nacion Peruana no reciba las satisfacciones que tiene derecho à esperar, por el inmerecido é injusto bom-

bardeo de Arica.

Reitera el infrascrito al Sr. Wilson las consideraciones de aprecio con que se suscribe su atento seguro servidor—...José Felíx Imain:

Al Cónsul de S. M. B. en Arica D. Hugo Wilson,

#### Tacna Diciembre 6 de 1844.

Sr.-El infrascrito Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento, tiene el honor de dirijirse al Sr. D. Hugo Wilson recordandole el contenido de la commicación que en 21 del pasado Octubre le dirijio el iafrascrito, reducida á indicarle que se sirviese abandonar este pais, por las ra-zones alli espresadas—El Sr. Wilson dió una contestacion ambigua, y poco despues se marcho para Arica, lo q' dió lugar á que esta Prefectura crevese, que convencido de la justicia de la intimacion amistosa que se le hizo, se habia decidido à salir de esta Capital-Sin embargo, el infrascrito no omitió dirijirie una nueva comunicacion, desvaneciendo ciertas creencias consignadas por el Sr. Wilson en su

referida contestacion, la misma que no se le entregò porque al Ayudante conductor de ella se le hizo presente en la casa del Sr. Wilson haberse marchado para Arica—Pero habiendo regresadose el Sr. Wilson á esta Capital, el infrascrito está en el deber de decirle que ha faltado á las òrdenes de la autoridad Departamental; y para q' se persuada que el infrascrito no ha variado sus determinaciones desde el primer dia que las tomó respecto á la salida del Sr. Wilson, le incluye original la comunicación con que contestó la suya de 22 de Octubre.

Por todas estas razones el infrascrito insiste nuevamente en la salida del país del Sr. Wilson, y le hace presente que, si en el sobre de esta comunicación le dá el título de Cónsul es por una mera política, pues no lo reconoce por tal, desde que por sus hechos injuriosos á la República Peruana, el mismo Sr. Wilson se considesó impedido en el ejercício de las funciones consulares, y tambien por que el Gobierno del infrascrito ha declarado al Sr. Cónsul Jeneral de la Gran Bretaña, que no consentía en que el Sr. Wilson continuase con el caràcter de Cónsul en esta Capital.

El infrascrito se suscribe del Sr.

Wilson atento servidor.

José Felix Iguain Sr. Cónsul de S. M. B. D. Hugo Wilson.

#### EXTERIOR.

VALPARAISO 12 DE NOVIEMBRE DE 1844,

Cuestion entre los ingleses y los Pe-

Estando tan vecinos del Perù y en relaciones tun estrechas con él, pocos habrá que conozcan á fondo y en todos sus detalles y antecedentes, la cuestion, que ha tomado un aspecto tan desagradable entre los funcionarios del gobierno de S. M. B. en esta parte del mundo, y los Jeses que aun conservan las armas en el desventarado Perú.

Dueños de datos, que juzgamos dignos de fé y may imparciales, queremos dar hoy à nuestros lectores, una relacion exacta y desnuda de pasion de esos sucesos; y lo hacemos eon tanta mayor satisfaccion, cuanto que de ella no resulta ni el abuso de la fuerza, ni otra cosa, que una gran moderacion por parte de una potencia, que conserva con nosotros relaciones amigables y estrechisimas, diplomáticas y de comercio, y que entre las mas fuertes del mando se ha presentado en esta cuestion moderada circunspecta y deseosa de evitar todo choque ó colision.

Los sud-americanos desconfiados por lo que alguna vez hemos tenido que sufrir por las exijencias de ciertos funcionarios de las naciones fuertes, somos propensos à juzgar con lijereza y de un modo desfavorable à esta, toda cuestion en que las hemos visto empeñadas con alguna de nuestras repúblicas hermanas; pero esta prevencion cesa desde que esas cuestiones son sometidas al juicio recto del público americano en toda su verdad, en toda la estension de su caracter.

La cuestion anglo-peruana dió principio ó tuvo su orijen en una cuestion de pesos, en una cuestion priva-da entre particulares, entre estranjeros, v segun creemos entre ingleses. Una casa ò un indiuiduo de Lima puso, segun convenio, à disposicion de un individuo en Tacna una suma de dinero, por medio de una letra libra-da à cargo de una casa ó individuo en la misma ciudad. La persona que debia recibir esa suma quiso que se entregara en el Vapor, y accediéndose à ello se dieron las ordenes competentes. La suma espresada no se quiso recibir en este puerto, y sí que se entregara en Lima, en lo que tambien se convino, dando los pasos de estilo de comercio. Hasta aqui nada había de estraño, ni otra cosa que transaciones muy jenerales en el comercio en sus relaciones entre plaza y ploza: hasta aquí todo era un negocio entre comerciantes, y entre ingleses. Pero mientras el dinero describía el circulo que hemos indicado y pasaba en forma de letras de mano en mano hasta Lima, el dueño ó el que debió al principio recibirlo en Tacna había celebrado con el Jeneral Iguain un contrato, sin duda muy ventajoso, por el cual el dinero pasaría à manos del Jeneral en cambio de libranzas sobre la aduana del Callao. Cobró á la casa de Tacna la cantidad que al principio rehusara, y la casa en Tacna no quiso darsela manifestàndole donde estaba su dinero y donde podria ocurrir á recibirlo, es decir à Lima. Se dió cuenta al Jeneral de lo que pasaba, pero este insistió en recibir la sama que necesitaba ó desemba é indujo al que habia convenido en entregarla á que se presentase judicial-mente contra la casa á cuyo cargo se jiró la primera letra.

El juez ante quien se entablò la demanda, no administraba justicia á satisfaccion del Jeneral Iguain ò no daba al asunto el jiro que este jefe deseaba: quitolo pues, y puso otro en su Ingar, que como es de suponer, lo hizo caminar con celeridad hasta liegar à pronunciar ejecucion contra el aceptante dela letra en Taena. Fugó este y se refujió en casa del cónsul de S. M. B. á quien se pidió su entrega, y resistiendose à ella fueron abiertas sus puertas á balazos y rejistrada su morada en busca del ejecutado, á quien por fortuna no en-

contraron ya alli.

Bastaria lo espuesto para hacer ver por parte de quien está el abuso de la fuerza, el abuso de posicion de un mandatario, y toda la suma de abusos que constituyen un verdadero atentado. Pero hay algo mas, y aqui entra lo mas serio.

El contra almirante Mr. Thomas reclamó del ultraje inferido á la bandera de la Gran Bretaña y del hecho en la persona de su cóasul, y por toda contestacion recibió la de que las autoridades del Perú tenian cinco mil braves con que hacerse respetar, y con que sostener sus determinaciones. E i vista de esta contestacion, y en presencia de los cincomil bravos, el contra almirante Mr. Thomas embargo los baques de los peruanos, y pa-so a Lina en busca de Mr. Pitt Adams; encargado de negocios de S. M. B. en el Perù,

Micatras tanto tuvo lugar el suceso del Cormorant en Arica, que y conocea miestros lectores, y que M Pitt Adams miró con el mayor sentimiento, y concluido este pequeño episo ho en que cupo alguna parte á los mados consejeros del comandante del vapor, volvió á Islay deseoso de transar por todos los medios honrosos, para ambos, estas diferencias, pero exijlendo siempre la separación de Ignain del destino que ocupaba. Todos convienen en considerar dotado al Sr. Pitt Adams de un caracter moderado y pacífico y de los mayores descos por conservar una buena armonia con las autoridades cerca de las que representa los intereses de la Gran Bretaña; pero parece que todas estas calidades se estrellaron contra la obstinada resistencia de la Suprema Junta de Arequipa. El hecho es que tuvo que restituirse à Lima sin haber obtenido el resultado que deseaba y esperaba.

He aqui cuanto ha sucedido; y esta sencilla relacion nos liberta de la odiosa tarea de entrar en comentarios que nunca podrian ser sino en contra de los jefes de un pueblo hermano, tanto por el orijen de esta contienda como por la manera como ella ha sido conducida: mucho mas cuando se nos asegura que el Sr. Pitt Adams estaba dispuesto á hacer cuanto estuvie-8º de su parte por terminarla. (Del Mercurio de Valharaiso Mº 4098.)

#### DR BRAIK

Domos lugar en nuestas columnas à un rasgo editorial del Mercu rio de Valparaiso de 12 de Noviembre del presente año, para que en el Perú y en todas las demas Naciones se conozca, que los autores de semejante escrito, menos han consultado la verdad y circunspeccion, que al espíritu de recriminacion injusta, ò al desco de hostilizar á esta República-En la larga lucha que nuestros pueblos han sostenido para destruir el monstruoso sistema directorial que quiso establecer un militar, derogando por si las leyes fundamentales de la Nacion y sus institucciones, los editores del Mercurio han escrito siem-pre en contra de esta cuestion de principios, se han permitido las mas francas calificaciones, y à la manera de jueces arbitros, han pronunciado m gistral nente sus opiniones, siempre inclinandose à favor del caudille de una revolucion-Empero, nos cuidamos poco de arrostrarles su parcialidad, en primer lugar porque teniamos informes de que el directorio les señalò una asignacion, y en segundo, porque aun cuando las opinones del Mercurio de Valparaiso no estuviesen en consonancia con el voto jeneral de este pais, ni teniamos derecho para exigirle que las cambiara, ni ellas podian influir en el desenlace de la cuestion-Esta cuestion era doméstica, se agitaba solamente entre la familia Peruana, y en estos casos la divergencia de opiniones es muy natural

Lo que nos ha dejado petrificados de admiracion es el artículo relativo á la cuestion inglesa-Empiezan los editores suponiéndose dueños de datos dignos de fe, y muy imparciales, y forjan un romance indigesto, calumnioso, y ofensivo en alto grado-A ecepcion de los apellides de algunas personas, no se encuentra nada, que no sea mentiroso y apòcrifo-Alli se re eren pasajes que ui por insiden. cia han succedido, y todo es tan diver-so y distante de la realidad, que podemos asegurar que merecerà la reprobacion hasta de los mismos ingleses que estan en posesion de todos los datos y antecedentes de la materia-Esos mismos ingleses que tienen el deber de ocurrir á todos los arbitrios imaginables para disculpar sus procedimientos, se desdeñaran de hacer uso de un relato igual, porque la verdad es objeto de veneracion para todos, mientras que la meutira es una arma prohibida y detestable.

XY que deberemos juzgar de los editores del Mercurio al verlos presentar al público una relacion de hechos enteramente falsos,, y asegurar que son dignos de fé? La cuestion que ha sostenido y sostiene el Perú con dos funcionarios de S. M. B es una cuestion Americana, abraza quizá los intereses del nuevo mundo ¿y no es sor-prendente, que un periòdico Americano aparezca apoyando las violencias y ultrajes que una Nacion hermana ha recibido de esos dos funcionarios ingleses? Se nos dirá que la justicia debe ser defendida, cualesquiera que sean el pueblo ò individuo que la tenga-Estamos conformes con este principio, pero el Mercurio de Valparaiso no aboga ahora por una causa justa, ha desnaturalizado los hechos, y por medio de un reprobado abuso de palabras, despoja à la Nacion Peruana de la justicia que le asiste, para darla à los individuos que la han ofendido en su dignitad y honor--Jamás debimos esperar que la prensa de una Nacion hermana è intimamente ligada con la mestra al ultraje que ha recibido con el embargo de su escuadra y bombardeo de uno de sus puertos, sin mis derecho que el de la fuerza, le agregase el desconsuelo, de verle prestando su apovo à los agresores, y conspirando à que el pabellon Peruano quede indignamente vulnerado.

Solo la mas ciega antipatia 6 enemistad á esta República, han podido sugerir à los editores del Mercurio, la idea de suponerle una serie de calumnias para justificar los estrepitosos atentados que dos empleados de la Gran Bretaña le han inferido--No tenemos embarazo para concederles el honor de autores esclusivos de la relacion que se inserta en el artículo editorial de 12 de Noviembre; pero ante los hombres de recto juicio, ante los imparciales, y ante los mismos ingleses, cuyos intereses abogan, y á quienes les prodigan los elogios, aparecerán de la manera que corresponde-Nosotros descansamos en que la Nacion chilena no participarà de las ideas de los editores del Mercurio, quienes al tocar la cuestion del Perú con los funcionarios de S. M. B. han probado que ni tienen los datos fidedignos, ni obran con la inparcialidad que decantan-S antes del mes de Noviembre hubieran escrito, podriamos decir que carecian de noticias exactas, pero como diferentes periódicos del Perú han publicado en Octubre todos los antecedecentes relativos à la cuestion mencionada y puesto de manifiesto las graves ofensas inferidas al honor Pernano no podemos menos q' suponer à los editores del Mercurio muy perciales, y les diremos cou este motivo, que son dueños de prohijar las opiniones que gusten, pero no de tergibersar los sucesos, porque por lo mismo que aspiran á dirigir la opinion, la verdad y circunspeccion deben ser el único tema de sus escritos, puesto que son las eslidades que mas recomiendan à un escritor, y las que le fundan crédito y reputacion. Si los editores del Mercurio ò

sus ahijados, desmienten en un punto, el estracto del espediente seguido en esta Capital con motivo de un depósito pecuniario que no quiso devolver un súbdito ingl s, el cual corre impreso, y si el mismo Consul Joneral Pitt Adams, o el Centra Almirante Thomas confirman por escrito lo que aparece en la relacion del Mercurio, confesaremos que s s editores han procedido con imparcialidad, pero sino sucediese así, tenemos derecho para l'amarlos malos Americanos, y para darles por contestacion un MENT s.

No concluiremos sin dar las gracias à los Editores, porque despues de lo mucho que nos honran atribuvendonos acciones que no han tenido lugar, para protejer intereses trasatlaniicos, se han abstenido, como lo dicen de entrar en comentarios contra algunos de nuestros Jefes.

## 90

### De Vende.

La Casa de la finada Da. Margarita Oca cita en la calle del »Callao, » conocida bulgarmente por Calle del Casique I persona que guste comprarla véase con su heredera Da. Paula Oca, quien trata venderla.

Imp. del Gobierno por Andres Freire.